

DECRETO ALCALDICIO N° 2056
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

REQUINOA,

16 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba presupuesto Municipal 2023.

CONSIDERANDO:

El Memo N°124 de fecha 16.08.2023 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorice la adquisición de servicio de habilitación e instalación de número traducido de seguridad, vía trato directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", considerando lo señalado en el D.S. 172, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 24 de junio del 2023, en los considerandos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y BioBío; en el Artículo 3° del mismo, que señala sobre las facultades de los gobiernos regionales y locales lo siguiente: "tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido, o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las comunas de su región, a fin de procurar una expedita atención a las necesidades de las personas damnificadas, así como la ejecución y coordinación de estas tareas en las funcionarias y funcionarios que determinen"

El Decreto Alcaldicio N°1608, del 27 de junio 2023, que permite tomar todos los resguardos y aplicar la máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar cualquier emergencia, atendiendo a las facultades que para ello entrega el estado de catástrofe declarado en el D.S.172, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 24 de junio del 2023.

Considerando el ámbito relativo a la respuesta Municipal ante emergencias, es perentoria la necesidad de implementar mecanismos tendientes establecer nexos de comunicación entre la ciudadanía y el Municipio, para que los equipos municipales puedan gestionar de manera diligente la respuesta ante necesidades en este tipo de contextos, dándole continuidad operativa a las funciones municipales. Por ello y con el objetivo de mantener el normal funcionamiento del sistema de comunicaciones, asegurando la continuidad operativa de los equipos municipales de emergencia, se solicita autorizar la contratación del servicio de habilitación de número traducido de seguridad *4101, a través de la modalidad trato directo a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, Rut 78.703.410-1, por un monto de 108,95 UF más IVA. Es dable señalar que este número traducido, se encuentra asignado por la SUBTEL y la no gestión del mismo, puede decantar en la pérdida de este número abreviado por parte de nuestra comuna.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.08.2023, N°551/año2023 y propuesta técnica económica de la empresa.

DECRETO :

APRUEBASE adquisición vía trato directo a través del portal de Mercado Público, para la habilitación e instalación de número traducido de seguridad *4104, a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA, Rut 78.703.410-1, por un monto de 108,95 UF más IVA

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215-22-05-008, denominada "Enlaces de Telecomunicaciones, Gestión Interna", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/CAB/JJA/jmv

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección Seguridad Pública (1)